Año de 1948 — Viernes 3 de Septiembre — Núm. 106

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 id. Número de más de tres años, 2,00 id.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 id.	Un semestre	36,50 id.
Un año	60,00 id.	Un año	65,00 id.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio

(Servicio de la Madera)

Circular número 4 del Servicio de la Madera por la que se amplía el plazo que para la presentación de solicitudes de Certificado Profesional establece la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 3 de Julio de 1948.

Habiéndose advertido que para la obtención de los documentos que deben acompañar a la solicitud del Certificado Profesional resulta insuficiente el plazo fijado por la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de fecha 3 de Julio de 1948, por la que el mismo se creó, esta Jefatura dispone:

Primero.—Se amplía hasta el 10 del próximo mes de Septiembre el plazo que para presentación de solicitudes de Certificado Profesional se fijó en el apartado quinto de la Orden ministerial de 3 de Julio de 1948.

Segundo.—Los Certificados Profesionales relativos a las instancias que, acompañados de todos los documentos exigidos se presenten dentro de este nuevo plazo, se expedirán con la misma fecha que los solicitados antes del 28 de los corrientes.

Tercero.—Acerca de las solicitudes que se presenten con posterioridad al 10 de Septiembre y de aquéllas que aunque presentadas antes, completen su documentación después de dicha fecha se resolverá cuando proceda.

Madrid, 26 de Agosto de 1948.—El Jefe del Servicio, José María Barnola.

(Del B. O. del E., 29 Agosto, n.º 242.)

1293

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán en esta provincia, durante la semana 30 del corriente mes al 5 de Septiembre, para los artículos intervenidos que continuación se indican:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,688	8,20 litro
Alubias	6,45	7,00 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,60	7,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	33,361	38,00
Chocolate	10,50	11,00
Garbanzos	6,45	7,00
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	5,55	6,00
Lentejas	5,05	5,50
Leche condensada	4,92	5,20 bote
Manteca	13,20	14,20 kilo
Manteca fundida	15,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,345	1,45
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Patatas (Desde 1.º de Septiembre)	1.045	1,15
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,75 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan	*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.— Pieza de 80 gramos, 0,45 pesetas;	614,85 Qm.	629,52 Qm.
2.ª categoría.— Pieza de 100 gramos, 0,40 pesetas;	416,65 Qm.	431,32 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 150 gramos, 0,45 pesetas;	294,57 Qm.	309,24 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 450 gramos, 1,25 pesetas;	283,05 Qm.	297,72 Qm.

Segovia a 30 de Agosto de 1948.

El Gobernador Civil Presidente,
Joaquín Pérez Villanueva

1296

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

NOTA

En el día de hoy, previa autorización de la Superioridad, me ausento de esta provincia, por un corto plazo de tiempo, durante el que habrá de encargarse del Gobierno Civil con carácter accidental el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial don Andrés Reguera Antón.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Segovia a 3 de Septiembre de 1948.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1297

Delegación de Industria de Segovia

AVISO

Se ha observado que en los días de esta semana en que se ha cortado la corriente durante las horas de día parte del mercado ha trasladado sus consumos a las horas de alumbrado, creando un aumento de la carga general en esas horas y un serio problema de producción al superarse la potencia disponible.

Con este motivo desde esta fecha se darán cortes de corriente en la medida necesaria a partir de las ocho de la tarde, corte que se alternarán entre los distintos sectores.

Además se establecen inspecciones nocturnas con el fin de suspender el suministro y sancionar económicamente a aquellos usuarios que no cumplen las órdenes dadas como industrias y talleres que trabajan de noche y establecimientos de comercio, espectáculos, cafés y demás usuarios que no reducen el alumbrado o que no apaguen después de las horas de cierre.

Segovia, 2 de Septiembre de 1948. El Ingeniero Jefe, M. Colás.

1282

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 20

Los precios de la harina aprobados por la Superioridad, que regirán para el cupo corriente durante el mes de Septiembre, son los siguientes:

Cupo corriente

Harina de trigo al 90 por 10, 302,81 pts. Qm.
Harina de centeno al 80 por 100, 267,96 pts. Qm.

Cupo canje

Harina de trigo al 90 por 100, 151,70 pts. Qm.
Harina de centeno al 80 por 100, 149,21 pts. Qm.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Segovia, 28 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

1281

CIRCULAR NÚM. 21

Días de recepción de productos en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo que a continuación se mencionan

Con el fin de dar el mayor número de facilidades a los agricultores que entregan sus productos en los Almacenes de este S. N. T., sitos en Yanguas, Carbonero el Mayor, Cantimpalos, Samboal y Cuéllar, se hace público para su conocimiento que a partir de la publicación de la presente los días de apertura de cada uno de ellos serán los que a continuación se detallan:

Yanguas, miércoles, jueves, viernes y sábados.
Carbonero el Mayor, lunes (solamente).
Cantimpalos, martes.
Samboal, todos los días.
Cuéllar, todos los días.

En su consecuencia queda sin efecto lo dispuesto por la circular núm. 14 de este Organismo, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 13 de los corrientes, en cuanto se refiere a los días de apertura en los Almacenes anteriormente citados, quedando subsistentes para todos los demás.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

1230

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 7 de Agosto de 1948

En la ciudad de Segovia a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Arturo Acosta García, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada de atenta carta que a don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, ha dirigido don Alberto Díez Navarro, Interventor de Fondos de la Administración Local, lamentando que en el concurso de Interventores, recientemente celebrado, no haya sido designado para desempeñar la Intervención de esta Excma. Diputación Provincial, por el afecto que siente hacia las personas que rigen sus destinos y el personal que en la misma presta servicios.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de Leyes de 17 de Julio último, de la Jefatura del Estado, insertas en el BOLETÍN OFICIAL número 200, por la que se concede, en la primera, un suplemento de crédito de veinticinco millones de pesetas al Ministerio de Obras Públicas, con destino a subvencionar a las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares, por obras de reparación y conservación de caminos vecinales, como consecuencia de temporales, y la segunda sobre ampliación de créditos a las Diputaciones Provinciales para la terminación de caminos vecinales.

Beneficencia provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados-resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla durante el pasado mes de Julio.

Maternidad provincial.— Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y pobres de solemnidad Eugenia García, de Ortigosa del Monte; Bonifacia Martín, de Segovia; Eusebia Marazuela, de Valseca; Mercedes Alvarez, de Segovia, y María Adeva, de San Rafael.

Beneficencia.—Baños medicinales. La Comisión acuerda conceder baños medicinales, para su toma gratuita y en concepto de subvencionados en el Balneario Segoviano, a los siguientes enfermos pobres que los han solicitado:

Casto de Andrés Hernando, de Otero de Herreros, 9 baños.
Encarnación Velasco Navacerrada, de Segovia, 7 baños y duchas.
Antonio Bernardos de Andrés, de Marazoleja, 9 baños.
Marcelino Herrero Muñoz, de Nieva, 7 baños y chorros.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en turno las peticiones de subsidio que para lactancia de los niños Juan y Fuencisla, solicitan Federico Herranz y Florentino Muñoz, casados, jornaleros y vecinos de Cantimpalos y Segovia respectivamente.

Subvenciones.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido Mariano Miguelañez Esteban, de Garcillán, interesando de la Excelentísima Diputación alguna cantidad para adquirir un aparato con el que poder hablar, ya que recientemente le ha sido practicada una extirpación de laringe por el Doctor Cañizo, en el Hospital de la Misericordia, cuyo aparato cuesta aproximadamente de 700 a 800 pesetas; la Comisión, aún lamentándolo en extremo, acuerda participar al solicitante que no la es posible concederle cantidad alguna a los fines que se interesan, por carecer en presupuesto de la cantidad precisa con que atender a las muchas solicitudes que se reciben en demanda de auxilio con destino a impedidos de diversas clases.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos, la Comisidn acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe total de 68.546,01 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Anticipos. — Vista la instancia que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido doña Pilar Nicolás Sanz, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que la peticionaria desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo de la Corporación con el haber anual de 8.125 pesetas, la Comisión acuerda acceder a la pretensión de la señora Nicolás Sanz concediéndole el anticipo de 1.354 pesetas que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 100 pesetas cada una de las trece primeras y 54 la última.

Idem.—Vista la instancia que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido, don Ladislao Cerezo Minguez, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Ordenanza de la Sección de Vías y Obras provinciales, con el haber anual de 7.150 pesetas, la Comisión acuerda acceder a la pretensión del señor Cerezo Minguez concediéndole el anticipo de 1.191,66 pesetas que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 85 pesetas cada una de las trece primeras y 86,66 pesetas la última.

Contabilidad.—Manicomio.—La Comisión acuerda aprobar cuenta que presenta el contratista de obras, don Ramón Marcos Conde, de San Ildefonso, importante 2.227,83 pesetas, por materiales suministrados con destino a las obras de reparación del Manicomio provincial y que esta factura sea abonada con cargo al presupuesto especial del citado Manicomio provincial.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar la primera certificación de las obras de reconstrucción de la nave lateral derecha del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, importante 22.224,51 pesetas, efectuadas por el contratista don Ramón Marcos Conde, y que esta factura sea abonada con cargo al presupuesto especial de reconstrucción del Manicomio provincial.

Enfermos mentales.—Contabilidad. Martín Muñoz de la Dehesa.—Comprobado documentalmente que doña María Gallego Barrio, mayor de edad, viuda y vecina de Martín Muñoz de la Dehesa, madre del enfermo mental Casimiro Martín Gallego, soltero y recluído en Sanatorio Psiquiátrico desde el año de 1942, en concepto de pobre, posee dicha señora actualmente riqueza rústica amillarada con el líquido imponible de 3.239 pesetas, estando, por tanto, dicha señora en posición económica para poder atender al pago de las estancias que su citado hijo Casimiro causa en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, la Comisión acuerda imponer a doña María Gallego Barrios la obligación de abonar a la Diputación siete pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que su repetido hijo Casimiro causa en el Sanatorio provincial, las que abonará dicha señora en la Depositaría provincial, por mensualidades y a partir del día 7 de Agosto corriente; significándola que de no cumplir fielmente con tal obligación deberá hacerse cargo de su hijo Casimiro en el improrrogable plazo de quince días.

Pensión de viudedad.—De conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, en instancia documentada que a la Corporación ha dirigido doña Antonia Sanz Gozalo, viuda del que fué Capataz de carreteras provinciales, Simón García Marugán, solicitando la sea concedida por la Excma. Diputación la pensión a que reglamentariamente tenga derecho, la Comisión acuerda reconocer a la misma el derecho a percibir la pensión anual de 945 pesetas, a que asciende el 35 por 100 del mayor sueldo disfrutado por su difunto esposo, que fué el de 2.700 pesetas, como viuda del señor García Marugán, cuya pensión comenzará a disfrutar a partir del día 2 de Julio siguiente al en que ocurrió el fallecimiento de su esposo.

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio circular que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, participando haber correspondido a esta Excma. Diputación, para obras de conservación y reparación de caminos vecinales como consecuencia de los temporales, la cantidad de 250.000 pesetas, y que se formule el plan de reparación de los caminos vecinales que ha de efectuarse con cargo a dicha cantidad, para su aprobación por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Idem.—La Comisión acuerda designar al Vicepresidente de la Corporación, don Alfonso Arroyo Zúñiga, para que en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, proceda a la recepción definitiva de las obras de construcción del camino local «de El Arenal a Revilla», a excepción de dos losas de hormigón armado del grupo de dos alcantarillas de tres metros de luz cada una, en el perfil 37, sobre el arroyo «Las Viñas», por no haber llegado el cupo oficial del hierro necesario para dichas losas, a cuya recepción asistirán también el Alcalde de Orejana y el destajista de las citadas obras, don Alpidio Roige Llorens.

Idem.—Visto el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, participando que en el camino vecinal provincial titulado «de Coca a Fuente el Olmo de Iscar», existe un puente sobre el río Eresma, que podría arruinarse caso de continuar atacando las aguas al estribo derecho, estando ya al descubierto el mismo en bastante longitud, cuya obra, de alguna importancia, se considera podría ser hecha por la Confederación Hidrográfica del Duero con

cargo a la consignación de que para este fin dispone; la Comisión, de conformidad con dicho informe, acuerda solicitar del citado Organismo, la ejecución de la precitada obra, ya que si ésta no se hiciere podría sobrevenir, en plazo no lejano, la ruina total del puente con los consiguientes perjuicios para las comunicaciones de la zona afectada.

Adquisición de herramienta.--Dada cuenta del informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en cuanto a la necesidad de reponer la herramienta dedicada a atender los servicios del personal encargado de la conservación de carreteras y caminos vecinales provinciales, a los industriales de la capital, don Alejandro Sáez Sanz y don Julio del Barrio Aceña, por un importe total de 14.750 pesetas, la Comisión acuerda:

1.º Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para que, de acuerdo con la Presidencia de la Corporación, se adquieran las herramientas a los citados industriales cuando las disponibilidades económicas de la Corporación lo permitan, siempre que la calidad de las mismas sea aceptable a su recepción, marcándose un plazo de tres meses para su entrega, y

2.º Que su importe de 14.750 pesetas sea satisfecho con cargo a los fondos provinciales, fijados en la partida 122 del capítulo II del vigente presupuesto de la Corporación.

Obras provinciales.—Redactados por la Dirección de Vías y Obras, los presupuestos de los gastos probables que originará el estudio de la condicionamiento de los itinerarios principales y puntos esencialmente peligrosos de las carreteras provinciales que en dichos presupuestos se consignan, los cuales ascienden en total a 13.199,82 pesetas; la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que los mismos pasen a la Intervención de fondos provinciales para su desarrollo a medida que las disponibilidades económicas de la Corporación lo permitan.

Manicomio.--Guarda jurado.--Dada cuenta de escritos que al señor Presidente de la Corporación han dirigido con fechas 3 y 10 del actual respectivamente, el Brigada Interventor de Armas de la 102 Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia y el Brigada-Comandante del Puesto de San Ildefonso, interesando se presente con la mayor urgencia en dicho Puesto don Felipe Delgado San Celestino, Guarda jurado de la finca de Quitapesares, provisto del arma que vaya a usar, para entregarle la guía que determinan las disposiciones legales, ya que desde el día 3 de los corrientes obra en el precitado Puesto la licencia tipo D. número 45252, expedida a favor del señor Delgado San Celestino; la Comisión, teniendo en cuenta lo informado por la Administración del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, acuerda rogar a la Intervención de Armas de la Comandancia de la Guardia Civil número 102, de Segovia, que deje en suspenso o anulada, según proceda, la referida licencia, ya que actualmente no existe dicho cargo, por haber sido preciso al reorganizar los servicios de la finca, emplear al repetido señor Delgado San Celestino, en ocupaciones de mayor interés y urgente necesidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de la que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1283

MONTUENGA

Subasta de fruto de piña albar

El día dieciséis del mes de Septiembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento; bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios núm. 112 del catálogo, bajo el tipo de tasación de mil pesetas (1.000).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegrado con póliza de 6.ª clase (4,50 pesetas) y con sujeción a los pliegos de condiciones económicas, reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, más previo el pago de coste de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito haber consignado en la Depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Si ésta resulta desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día 18 del mismo mes a la misma hora.

Montuenga a 28 de Agosto de 1948. El Alcalde, Salvador Bartolomé.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta del fruto de piña albar del monte número 112, de los propios de Montuenga, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1288

CARBONERO DE AHUSIN

Por la Comisión Gestora que presido, en sesión del día de hoy, se acordó enajenar por inservible la totalidad del puente de madera que este Ayuntamiento posee sobre el río Eresma, compuesto de tablones y maderas en buen estado en su mayoría, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas, pudiendo ser mejorada ésta ya que se llevará a efecto por sistema de pujas a la llana durante el transcurso de media hora, a partir de las doce de su mañana en el Salón de Actos de estas casas Consistoriales el día once del próximo Septiembre, bajo mi presidencia o legalmente sustituida y con asistencia del señor Regidor Síndico y la del señor Secretario de esta Corporación que dará fe del acto.

El que resulte agraciado con dicha madera, vendrá obligado por su cuenta al desarme total de expresado puente en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de celebración de este acto, siendo además de su cumplimiento todos cuantos gastos se originen con este motivo.

El ingreso a que ascienda dicho remate se hará efectivo en la Depositaría municipal del Ayuntamiento a continuación de ser adjudicado.

Carbonero de Ahusín a 30 de Agosto de 1948.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

1285

COCA

Subasta de piña

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado la celebración de la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de mil pesetas y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día 16 del mes de Septiembre próximo, ante el señor Alcalde Presidente o de quien en su defecto le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán ante la mesa de la Presidencia durante la primera media hora de la señalada para la subasta, acompañados del resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 y ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de 4,50 pesetas.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique y se constituirá en esta Depositaría munipal en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor por que haya sido adjudicada.

El rematante quedará obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo al resultado de la subasta y tarifas oficiales que se encuentran vigentes en el momento de obtener la licencia.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el día 24 de dicho mes de Septiembre.

Coca, 30 de Agosto de 1948.—El Alcalde, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios y de los pliegos de condiciones facultativas y enonómicas que sirven de base, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

1284

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

SUBASTA DE PIÑAS

El Ayuntamiento general de esta Villa y Tierra, ha acordado la celebración de la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar Viejo», perteneciente a esta Comunidad, dividida en tres lotes, cuyo detalle y tipo de tasación de cada uno se expresan a continuación, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Monte «Pinar Viejo».—1.ª Sección	....	1.000,00 pesetas.
Id. íd. íd. —2.ª íd.	....	1.000,00 »
Id. íd. íd. —3.ª íd.	....	2.000,00 »

La subasta tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra a las once en punto del día 16 de Septiembre próximo, ante el señor Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del Empleado del Ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de esta Comunidad, que dará fe del acto.

El acto se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, pudiendo hacerse proposición a un sólo lote de los que comprende la subasta, a varios o a todos, cuidando de consignar el lote o lotes e importe de la proposición, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel de 4,50 pesetas.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de fondos de esta Comunidad en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor en que haya sido adjudicada.

El rematante quedará obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo al resultado de la subasta y tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el día 24 de dicho mes de Septiembre.

Coca, 30 de Agosto de 1948.—El Alcalde Presidente, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la subasta del fruto de piña albar de las tres Secciones del Monte «Pinar Viejo» de esta Comunidad y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad siguiente:

Por el fruto de piña albar de la 1.ª Sección....	....	pesetas (en letra)
Por el íd. de íd. íd. de la 2.ª íd.	....	íd. (íd.)
Por el íd. de íd. íd. de la 3.ª íd.	....	íd. (íd.)

(Fecha y firma del proponente)

1286

NAVA DE LA ASUNCION

Subasta de piña

El día dieciséis del próximo mes de Septiembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios titulado «Las Ordas» número 115 del catálogo, consistente en 640 hectolitros de piña, bajo el tipo de tasación de tres mil doscientas pesetas (3.200), cuyo acto será presidido por el señor Alcalde o por quien legalmente le sustituya, acompañado del Empleado del Ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrado con póliza de 4,50 pesetas, y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la han servido de base y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes pueda interesar.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber constituído el depósito provisional en la Depositaría de este Ayuntamiento del 5 por 100 del tipo de tasación, antes expresado, acompañando al pliego correspondiente resguardo que así lo acredite, hasta media hora antes de la anunciada para la subasta.

El rematante queda obligado al pago de la gestión técnica, reintegro del expediente, derechos reales y cuantos puedan derivarse de este aprovechamiento.

En el caso de que esta primera subasta quedase desierta por falta de licitador, tendrá lugar la segunda el día 28 del mismo mes, a las doce de su mañana, con igual tipo de tasación y condiciones a que el presente se refiere.

Nava de la Asunción, 30 de Agosto de 1948.—El Alcalde, L. Martín.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm..., del año actual, para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios titulado «Las Ordas», número 115, del catálogo, y de las condiciones que la han de servir de base, aceptándolas todas se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1256

BERCIAL

Habiendo sido presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1947, por el presente se hace saber que dichas cuentas se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y oír las reclamaciones que puedan presentarse contra las mismas, durante dicho plazo y ocho días más, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales, de 25 de Enero de 1946.

Bercial, 21 de Agosto de 1948.—El Alcalde, G. Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SAUQUILLO DE CABEZAS.
PEROSILLO.

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

Zona de Riaza—Año 1947 y anteriores.—Pueblo de Becerril y otros.—Contribución territorial rústica catastrada

Don Antonio Sanz Municio, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Becerril y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con diferentes fechas se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, título II del citado Estatuto.

Nombres de los deudores

Becerril.—Rústica catastrada

77 Herederos de Victoriano Bravo.
108 Francisco Esteban Marina.
120 Herederos de Pedro González.
128 Herederos de Rosalía Garrido Bahón.
129 Agustín Ibáñez Torres.
137 Faustina Illana Torres.
148 Angel Montero González.
143 Juan Martín Crespo.
185 Asunción Moreno Arranz.
193 María Muñoz Arranz.
205 Herederos de Justo Pérez Sanz.
211 Margarita Sanz y Sanz.
212 Ciriaco (Serracín).

Cascajares.—Rústica

4 Máximo Acero.
12 Agueda Alonso.
13 Gabino Alonso.
17 Rufino Alonso.
31 Evarista Antón Acero.
34 Arsenio.
43 Inés Arranz.
48 Miguel Arranz.
55 Norberto Arribas.
65 Herminio Bernardo.
67 Herederos de Manuel Berzal.
85 Casimiro Cáceres.
90 Herederos de (A. del Monte) Castro.
116 Teodoro Domínguez.
142 Inés Fernández.
144 Macario Fernández.
159 María García Sanz.
160 Sotera García Sanz.
161 Sotera García García.
167 Pablo y Sotera García.
140 Felipe González Illanas.
271 Julián Moreno Gómez.
186 Angel Remedios.
190 Juliana Gutiérrez Sanz.
194 Herederos de Valentina Gutiérrez.
195 Angel Hernando Domínguez.
197 Inés Hernando.
205 Bonifacio Iglesias.
208 Siro de la Iglesia.
209 Herederos de Genara de la Iglesia.
210 Justina de la Iglesia.
219 Santiago Juarte.
225 Julián (Corral).
226 Leopoldo.
227 Juliana Lorenzo.
228 Fernando Lorenzo.
233 Angela Martín.
234 Florencio Martín.
235 Herederos de Manuel Martín.
242 Manuela Martín Dorado.
248 Román Martín Sanz.
264 Herederos de Miguel Moreno.
267 Herederos de Sabina Moreno Dorado.
291 Herederos de Mariano Moreno.
297 Victoriano y Francisco Arroyo.
365 Cándido Rey.
307 Toribio del Río.
308 Felipa Rivero.
310 Ignacio Sancho.
311 Miguel Sancho Sanz.
312 Vicenta Sancho.
315 Julián Santa María Benito.
320 Herederos de Arranz Sanz.
321 Bonifacia Sanz.
323 Herederos de Agustín Sanz.
333 Román Sanz Gutiérrez.
350 Emilio Sanz Sancho.

Fresno de Cantespino.—Rústica

1 Agustín.
51 Herederos de Juan Alonso Sanz.
64 Miguel Alonso Peña.
65 Herederos de Cirilo Alonso.
67 Herederos de Rufino Alonso.
68 Herederos de Gregorio Alonso.
73 Juan de Amo Martín.
74 Celedonio del Amo Martín.
82 Antonio Alonso María.
83 Angel Antonio Alonso.
108 Marcos Arranz de Dios.
110 Cayetano Arranz Diego.
113 María Asunción.
129 Felipe Arranz Martín.
142 Rufino Arranz.
142 Pedro Arranz.
148 Isidro Arribas Arribas.
153 Antonio Arribas Ramos.
180 Mariano Arribas Lorenzo.
175 Bernardo.
177 Felipe Barahona.
178 Francisco Barahona.
179 María Barahona.
180 Braulio Barahona.
197 Herederos de Virgilia Barahona.
245 Gregorio Benito Villas.
248 Herederos de Francisco Benito.
251 Herederos de Doroteo Benito.
253 Herederos de Vicenta Bermúdez.
268 Herederos de Saturnina Bordel.
270 Herederos de Cangrejo.
271 Calixto.
276 Domingo Berzal Bahón.
294 Marcelino Caridad.
303 Justo Castro Arribas.
306 Lorenzo Castro Martín.
309 Inés Castro Gutiérrez.
310 Esteban Castro.
314 José Castro Gutiérrez.
318 Daniel.
325 Doroteo.
337 Herederos de Engracia Delgado.
343 Francisco de Diego.
346 Herederos de Valentín de Diego.
359 Herederos de Fulgencio Domínguez.
364 Perfecta Domínguez.
370 Escolástica.
379 Mariano Espinel Benito.
396 Rufino Fernández.
397 Herederos de Agustín Fernández.
401 Jacinto Fernández.
407 Macario Fernández.
413 Victoriana Fernández.
419 Bonifacio Fernández.
421 Herederos Mariano Fresno.
423 Claudio Frutos.
426 Gregoria Gadea.
446 Alejandro y Francisco García.
447 Alejandro García Holgueras.
459 Herederos de Filomena García.
459 Anastasio García.
460 Fermín García.
462 Herederos de Vicente García.
462 Antonina González.
482 Alejandro González.
488 Teodomiro González.
492 Felipe Gonzalo García.
556 Alejandra Gutiérrez.
563 Frutos Gutiérrez.
619 Juana Iglesias.
620 Felipa Iglesias.
621 Herederos de Eleuterio Iglesias.
633 Andrés Iglesias.
634 Epifanio Iglesias.
635 Genaro Iglesias.
641 Petra Illana García.
650 Genaro.
651 José.
652 Justo.
653 Luis Gimeno.
664 Pedro Gimeno.
665 Aureliano Jorge Lorenzo.
666 H. Amalia Jorge.
667 Blas Jorge.
681 Tiburcio y Silverio Lorenzo.
682 H. Lucas.
688 Melchor.
691 Mariano.
692 Marcelino.
695 María.
695 Máximo.
697 Miguel Marinas.
718 Florentino Martín.
719 Máximo Martín.
721 Herederos Bernabé Martín.
724 Herederos de María Martín.
725 Gabino Martín.
728 Herederos de Toribio Martín.
729 Perfecto Martín.
736 Cipriano Martín.
733 Herederos de Angel Martín.
739 Herederos de Maximino Martín.
749 Gregoria Martín.
764 Florencio Martín.
779 Felisa Martín.
786 Herederos de Juana Martín.
793 Saturnino Martín.
796 Federico Martín.
798 Cándido y Pascual Martín.
801 Hermógenes Martín.
804 Eliseo Martín.
805 Eustaquio Martín Ponce.
807 Vicente Martín Rivero.
808 Mariano Martín Rivero.
815 Faustino Martín.
816 Gregorio Montero.
829 Pablo Martín Sanz.
839 Feliciano Mateo.
850 Frutos Moreno.
852 Benita Moreno.
865 Herederos de Santos Moreno.
867 Herederos de Cristina Moreno.
878 Isidoro Moreno Herranz.
879 Herederos de Nicolás Moreno.
882 Nicolás.
892 Herederos de Ignacio Muñoz.
894 Crescencia Nuño García.
907 Santos Olivares.
908 Cándido Olivares.
910 Benita Ortega.
913 Petra.
915 Josefa Pablos y otros.
492 Felipa Gonzalo García.
924 José Pascual.
961 Herederos de Romero.
962 Rosildo.
976 Gabriela Rivero.
977 Herederos de Vicenta Rivero.
1000 Julián Santamaría.
1009 Sofía Sanz.
1012 Esteban Sanz Dorodo
1024 Marcelino Sanz y Martín Gutiérrez Fresno.
1025 Herederos de Germán Sanz.
1034 María Sanz.
1050 Elisea Sanz Moreno.
1055 Maximino Sanz.
1057 Román San Rivera.
1065 Heredero de Crescencio Sanz.
1067 Mónica Sanz.
1068 Herederos de Victoriano Sanz.
1070 Aurelia y Gumersindo Sanz.
1073 Herederos de Nicasio Sanz.
1079 Alberta Siguero.
1087 Timoteo.
1090 Vicente (Pajarete).
1097 María Villas.
1104 Herederos de Mariano Villas.
1106 Herederos de Paulino Villas.
1070 Herederos de Juan Sanz.
1134 Teodoro Barahona Berzal.

(Continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL